

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de junio de 1985.-

Visto el presente expediente por el que se tramita el pago de la suma de \$a.1.500.- en concepto de anticipo de gastos a favor del Perito Ingeniero Don Eduardo Raul Diner por su actuación en la causa n° / 16.795, que tramitó por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N°29, Secretaría N°136, instruída por querrela por defraudación de Rosa Goytía; y teniendo en cuenta lo expuesto a fs.1 por el titular del mencionado Juzgado y la conformidad prestada por la Secretaría de Superintendencia Judicial (Confr. fs.10 y 11),

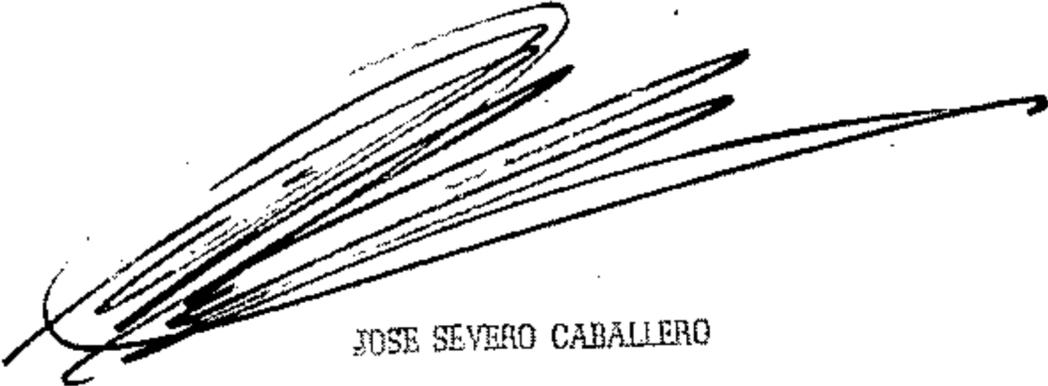
SE RESUELVE:

1°) Autorizar la liquidación de PESOS ARGENTINOS UN MIL QUINIENTOS (\$a.1.500.-) al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N°29 de la Capital, a favor del Perito Ingeniero Don Eduardo Raul Diner, en concepto de anticipo de gastos y con cargo de oportuna rendición de cuentas, con motivo de su intervención en la causa n°16.795 que tramitó por ante dicho Juzgado.-

2°) La presente erogación será atendida con cargo a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año / 1985.-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

R.N.O'



JOSE SEVERO CABALLERO